



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

VISTOS: El Informe N° 000047-2024-MDCH/SGP, de fecha 30 enero de 2024, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; El Informe N° 000013-2024-MDCH/GPP, de fecha 30 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; El Informe N° 000040-2024-MDCH/SGT, de fecha 06 de febrero de 2024, emitido por la Subgerencia de Tesorería; El Informe N° 000036-2024-MDCH/GAF, de fecha 07 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; El Informe N° 000084-2024-MDCH/SGP, de fecha 09 de febrero de 2024, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; El Memorándum N° 000064-2024-MDCH/GM, de fecha 09 de febrero de 2024 emitido por la Gerencia Municipal; El Memorándum N° 000053-2024-MDCH/GAJ, de fecha 13 de febrero de 2024 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, El Informe N° 000092-2024-MDCH/SGP, de fecha 15 de febrero de 2024, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; El Informe N° 000018-2024-MDCH/GPP, de fecha 15 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; El Informe N° 000069-2024-MDCH/GAJ, de fecha 16 febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; El Memorándum N° 000077-2024-MDCH/GM, de fecha 16 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la propuesta de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional de mayores ingresos públicos provenientes del Canon, Sobrecanon y Regalías Mineras, Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN); y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo señalado en el Artículo 50 numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440: "Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que *"Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad"* cuando provienen de: *Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;*

Que, mediante Informe N° 000013-2024-MDCH/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y la Subgerencia de Presupuesto mediante el Informe N° 000047-2024-MDCH/SGP, de acuerdo análisis técnico recomiendan incorporar en el Presupuesto Institucional los mayores ingresos, producto de los intereses generados por los depósitos efectuados en el año fiscal 2023; en el Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), por el monto de S/ 56,213.00, (Cincuenta y Seis Mil Doscientos Trece con 00/100 Soles) y por el Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Participaciones, por el monto de S/ 198,003.00 (Ciento Noventa y Ocho Mil Tres con 00/100 Soles), sumando un total de S/. 254,216.00 (Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Dieciséis con 00/100 Soles), conforme se detalla a continuación:

CUADRO I: PROPUESTA DE INCOPORACION DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS - INTERESES RUBRO 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL

MES	MONTO ACREDITADO
RUBRO 07: FONCOMUN	56,213.00
DICIEMBRE	56,213.00
TOTAL	56,213.00

FUENTE: MEF

CUADRO II: PROPUESTA DE INCOPORACION DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS – INTERESES RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON (...)

MES	MONTO ACREDITADO
RUBRO 18: CANON Y SOBRECANON	198,003.00
ENERO	15,597.00
FEBRERO	16,460.36
MARZO	16,004.69
ABRIL	18,490.86
MAYO	16,787.99
JUNIO	17,519.33
JULIO	17,190.89
AGOSTO	17,994.60
SEPTIEMBRE	18,226.64
OCTUBRE	17,448.49
NOVIEMBRE	16,788.57
NOVIEMBRE	9,493.58
TOTAL	198,003.00

FUENTE: MEF

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su Informe N° 000036-2024-MDCH/GAF, y la Subgerencia de Tesorería, mediante Informe N° 000040-2024-MDCH-SGT, remiten el detalle de los montos correspondientes a los intereses generados por los depósitos efectuados en el año fiscal 2023; en el Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), por el monto de S/ 56,213.00, (Cincuenta y Seis Mil Doscientos Trece con 00/100 Soles) y por el Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el monto de S/ 198,003.00 (Ciento Noventa y Ocho Mil Tres con 00/100 Soles), sumando un total de S/. 254,216.00 (Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Dieciséis con 00/100 Soles).

Que, mediante Memorándum N° 000064-2024-MDCH/GM, la Gerencia Municipal deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica solicitando emitir opinión legal; en ese sentido, con Memorándum N° 000053-2024-MDCH/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, deriva los actuados a la Subgerencia de Presupuesto solicitando se verifique si las normativas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

expuestas alcanzan su requerimiento y de ser el caso proceda actualizarlo, toda vez, que con fecha 13 de febrero de 2024 se publica en el Diario Oficial El Peruano la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, estableciéndose en el artículo 5°: *“Derogar la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, Resolución Directoral que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria- Directiva N° 005-2022-EF/50.01”*.

Que, mediante Informe N° 000092-2024-MDCH/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y la Subgerencia de Presupuesto mediante el Informe N° 000047-2024-MDCH/SGP informan que con la Directiva derogada, se trabajó el presupuesto del año fiscal 2023, presupuesto que se encuentra regularizando en este presenta año fiscal 2024. En ese sentido indica, que hace énfasis a dicha directiva toda vez que el Numeral 21.1 del artículo 21° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” refiere sobre las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional precisando que, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se realizan teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público del año en curso de ejecución, razón por la cual solicita se mantengan los marcos normativos del año 2023 para la regularización de la incorporación de los ingresos percibidos.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través de su Informe N°000069-2024-MDCH/GAJ informa que, de acuerdo a la documentación proporcionada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de la Subgerencia de Presupuesto se debe proceder a la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos del Departamento de Lima, conforme a la disposición de la normativa expuesta y las opiniones técnicas vertidas en el presente expediente; mediante acto administrativo de Resolución del Titular del Pliego.

Que, dicha propuesta, se enmarca en lo establecido del inciso 1 del numeral 50.1 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1140, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Estando a las consideraciones precedentes, y ejerciendo las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y del artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con los vistos de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Subgerencia de Presupuesto, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, del Departamento de Lima, para el año fiscal 2023, hasta por la suma de S/. **254,216.00, (Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Dieciséis con 00/100 Soles)**, Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), por el monto de S/ 56,213.00, (Cincuenta y Seis Mil Doscientos Trece con 00/100 Soles) y por el Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el monto de S/ 198,003.00 (Ciento Noventa y Ocho Mil Tres con 00/100 Soles), cuyo detalle se muestra en las Notas de Modificación anexada a la presente Resolución de acuerdo al siguiente:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5	: RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO 07	: FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
PARTIDA DE INGRESO	: 1.4.1.4.5.1 INTERESES POR DEPOSITOS (...)
TOTAL	: S/. 56,213.00 Soles



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 : RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO 18 : CANON, SOBRECANON
PARTIDA DE INGRESO : 1.4.1.4.5.1 INTERESES POR DEPOSITOS (...)
TOTAL : S/. 198,003.00 Soles

TOTAL INGRESOS : 254,216.00
EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO 301257 : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL 9001 : ACCIONES CENTRALES
ACTIVIDAD 5000003 : GESTION ADMINISTRATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 : RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO 7 : FONCOMUN
GASTOS CORRIENTES 2.3 : BIENES Y SERVICIOS
TOTAL : S/. 56,213.00 Soles

CATEGORIA PRESUPUESTAL 9002 : APNOP
ACTIVIDAD 6000032 : ESTUDIOS DE PRE-INVERSION
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 : RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO 18 : CANON, SOBRECANON
GASTOS CORRIENTES 2.6 : ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIERO
TOTAL : S/. 198,003.00 Soles

TOTAL EGRESOS : S/. 254,216.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elaborar las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, y a la Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (www.munichorrillos.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN
ALCALDE